



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4084/2010

RESOLUCIÓN N° 161/011

Montevideo, 1° de noviembre de 2011

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 05/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" (grupos 1 y 2).

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 127/09 de fecha 27 de octubre de 2009, modificativas y concordantes se adjudicó el referido Llamado.

II) que por informe de fecha 3 de noviembre de 2010, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.F.F.A.A.) comunicó a esta Unidad, inconvenientes con el papel grado médico, ítems N°s 275 al 282 del referido Llamado, suministrado por la firma Macromar S.A.

III) que la disconformidad con el suministro de los ítems referidos fue notificada a la firma involucrada y la misma presentó sus descargos en nota de fecha 15 de noviembre de 2010.

IV) que los descargos presentados por la firma Macromar S.A. fueron elevados a D.N.S.F.F.A.A., quien por informe remitido con fecha 27 de diciembre de 2010, solicita la readjudicación de los ítems involucrados.

V) que esta Unidad, vistos los informes de fecha 8 de junio, elevados por el Asesor Jurídico y el Sector Insumos Médicos, procedió a autorizar a la D.N.S.F.F.A.A., a utilizar el ranking de ofertas conformado de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares del Llamado en cuestión, por un plazo de 90 días, para la adquisición de los ítems N°s 275 a 282, remitiendo simultáneamente una consulta al Departamento de Evaluación de Tecnología Médica del Ministerio de Salud Pública  
CONSIDERANDO I) que el Departamento de Evaluación de Tecnología Médica del Ministerio de Salud Pública, con fecha 6 de julio de 2011, respondió que no regula las selladoras que la empresa Macromar S.A. suministra a fin del correcto uso del papel grado médico, adjudicado en los ítems N°s 275 a 282, de que tratan los presentes.

II) que en virtud de dicha respuesta, las presentes actuaciones fueron nuevamente notificadas a la firma Macromar S.A., la cual, a través de nota del 19 de agosto de 2011, presentó sus descargos.

III) que los descargos referidos fueron remitidos a la D.N.S.F.F.A.A. en busca de ratificar o rectificar su disconformidad, considerándose en esa instancia, que si los mismos eran ratificados, correspondía proceder a la desadjudicación de los ítems en cuestión.

IV) que la disconformidad fue ratificada con fecha 6 de setiembre de 2011 por la D.N.S.F.F.A.A., solicitando la desadjudicación del papel grado médico de la firma Macromar S.A.

V) que se solicitó la conformidad de las firmas involucradas en el ranking de precios, para satisfacer las necesidades de la D.N.S.F.F.A.A, según actuaciones que forman parte del presente expediente administrativo.

V) lo informado por los Sectores Jurídico e Insumos Médicos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

#### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

#### RESUELVE:

1º) Desadjudicar parcialmente para la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en el marco del Llamado Nº 05/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" (grupos 1 y 2), los ítems Nºs 275 a 282 referidos a diferentes tipo de papel grado médico, a la firma Macromar S.A., según se detalla en el Anexo adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

2º) Readjudicar los citados ítems a las firmas y por las cantidades e importes que se detallan en el citado Anexo.

3º) La presente Resolución representa un incremento en la adjudicación de \$ 69.024 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil veinticuatro) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 253:116.269 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y tres millones ciento dieciséis mil doscientos sesenta y nueve).

4º) Analizar los eventuales incumplimientos de la firma Macromar S.A., a efectos de aplicar las sanciones que se estimen pertinentes.

5º) Notificar a las firmas involucradas.

6º) Comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas correspondiente.

7º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.

  
Cra. CAROLINA GARCIA BARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas